



WINE GROUP

HECHO ESENCIAL
VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.
INSCRIPCION REGISTRO DE VALORES 0393
13 de enero de 2010

Señor
Guillermo Larraín R.
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, 147 letra b) de la Ley N° 18.046 y de la Sección II literal 2.2.A de vuestra Norma de Carácter General N° 30, por encargo del Directorio y estando especialmente facultado para ello, informo a Ud. el siguiente HECHO ESENCIAL respecto de Viña San Pedro Tarapacá S.A. ("VSPT"):

El Directorio en su sesión celebrada el día martes 12 de enero de 2010, analizó la nueva normativa De las Operaciones con partes relacionadas en las Sociedades Anónimas Abiertas y sus Filiales, contenida en el Título XVI de la Ley N° 18.046, que establece un procedimiento y requisitos al efecto. Dichas normas permiten que ciertas operaciones con partes relacionadas puedan ejecutarse sin los requisitos y procedimientos establecidos en el referido Título XVI, previa autorización del Directorio. Luego de analizar la normativa sobre la materia y escuchar la propuesta de la administración y la operatoria del giro social, el Directorio determinó la siguiente política de habitualidad y acordó en consecuencia, autorizar a la administración para celebrar todos los contratos o convenciones con partes relacionadas destinadas a ejecutar las siguientes operaciones que tienen el carácter de habitual, son de ordinaria ocurrencia y necesarias para el desarrollo normal del giro social, sin los requisitos y procedimientos que establece el artículo 147 de la ley N° 18.046; estas operaciones deberán tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquéllas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su ejecución y cumplir con las condiciones, requisitos y procedimientos que se establecieron para cada caso:

A. Operaciones entre empresas del Grupo CCU (Compañía Cervecerías Unidas S.A. y sus filiales en las que posea directa o indirectamente menos del 95% de su propiedad, y las actuales coligadas Foods Compañía de Alimentos CCU S.A., Alimentos Nutrabien S.A., Viña Valles de Chile S.A. y Cervecería Austral S.A.)

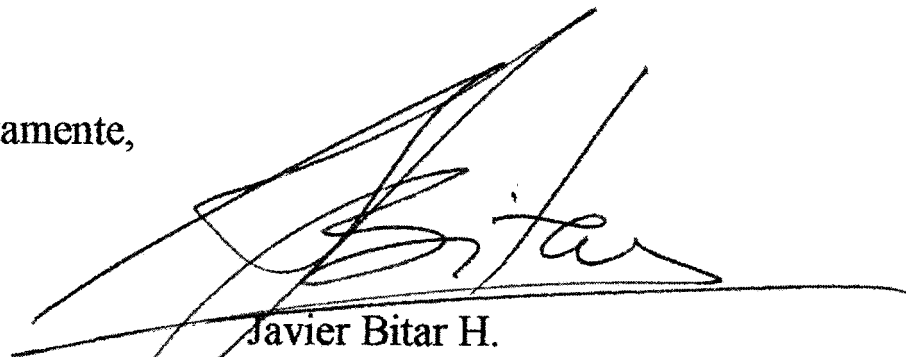
Contratos de cuenta corriente mercantil, compra, venta de materias primas (insumos secos, alcoholes, azúcar, uva, vinos, etc.); las derivadas de la ejecución y aplicación de los contratos de servicios compartidos, de los contratos de venta y distribución, y otros de tracto sucesivo; compraventa de elementos promocionales y de marketing; arriendo y subarriendo de corto plazo de bodegas, oficinas y plantas; servicios de maquila: elaboración, envasado, producto terminado.

B. Ventas institucionales: venta por parte de VSPT o sus filiales de productos elaborados y/o comercializados por VSPT y sus filiales, a *entidades del Grupo Quiñenco, Inversiones y Rentas S.A., Heineken Chile Ltda., Compañía Cervecerías Unidas S.A. y sus relacionadas, y otras personas relacionadas de VSPT.*

C. Operaciones con BANCO DE CHILE, Banchile Corredora de Bolsa S.A. y filiales: Operaciones de Comercio Exterior: aperturas de cobranzas en moneda extranjera, aperturas de cartas de crédito, pago de coberturas, pago de derechos de aduanas, retornos de exportaciones. Operaciones de Mesa y otras operaciones financieras: inversiones financieras tanto de renta fija como variable, pacto de depósitos a plazo, compra y venta de divisas, forwards de compra y/o ventas en dólares y otras monedas, boletas de garantías, derivados financieros, swaps. Apertura de Cuentas Corrientes, Líneas de sobregiro, suscripción de contratos PAC y Contratación de Tarjetas de Crédito Corporativa

La presente política queda a disposición de los accionistas en las oficinas sociales ubicadas en Avenida Vitacura N° 4380 piso 6 y en el sitio Internet www.vsptwines.com.

Le saluda atentamente,



Javier Bitar H.
Gerente General
Viña San Pedro Tarapacá S.A.

